

Boletín



Oficial

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit
Diputado Provincial.
Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 33.

Sábado 26 de Agosto.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los restantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonén los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la
Reina Regente (q. D. g.)
y Augusta Real Familia
continúan en San Sebas-
tián sin novedad en su
importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

PESAS Y MEDIDAS.

Circular número 15.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Logrosán; comenzando por efectuarse dicha operación en Logrosán en la Oficina de Contrastación que se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 1.º del próximo mes.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular núm. 13 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 31 de Enero del año actual.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido se continuará en el resto del partido judicial de Logrosán recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste ó sus Ayudantes los pueblos del modo siguiente: Cañamero, Alía, Guadalupe, Robledollano, Cabañas, García, Berzocana, Zorita, Madrigalejo, Canipo (lugar), Alcollarín y Abertura.

Tan luego como los Alcaldes re-

ciban esta circular procederán á darle, así como también á la circular núm. 13 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Cáceres 26 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

José Díaz y de la Pedraja.

Circular.

La langosta.

Próxima la fecha fijada en la pre-
vención 4.ª de la circular de 2 de
Junio último, para el cumplimiento
del servicio á que la misma se refe-
re, reitero á los Sres. Alcaldes en
cuyas jurisdicciones haya aovado la
langosta, que remitan desde luego
la relación de los terrenos acotados,
formada con arreglo al modelo que
acompaña á la circular de 5 del ac-
tual mes, publicada en este periódi-
co oficial correspondiente al 8.

Cáceres 25 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

José Díaz y de la Pedraja.

En este Gobierno se han recibido
los anuncios de rectificación de los
Apéndices de amillaramiento de ri-
queza; repartos formados para la
contribución de Inmuebles, Cultivo
y Ganadería; Matrícula industrial;
Padrón de Edificios y Solares; Im-
puestos sobre carruajes de lujo; Re-
parto de consumos y Padrón de Ri-
queza Urbana para el ejercicio econó-
mico de 1899 á 1900, de los pueblos
que abajo se expresan, con arreglo á
lo prevenido en el art. 62 del vigen-
te Reglamento, cuyos anuncios que-
dan expuestos al público en la Se-
cretaría de sus respectivos Ayunta-
mientos, para que durante el plazo
que en cada uno se señala y que em-
pezará á contarse desde la inserción
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia, puedan los contribuyentes en
ellos comprendidos hacer las recla-

maciones que ocrean convenientes,
pues pasado dicho término no será
admitida ninguna por justa que
fuere.

Cáceres 24 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

José Díaz y de la Pedraja.

Exposición al público del reparti-
miento de Consumos.

Miravel.

Valdemorales.

LEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Cédulas personales.

La Dirección General de
Contribuciones directas, me co-
munica la orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Ha-
cienda ha comunicado á esta Direc-
ción general, con fecha 26 de Julio
último, la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.:—Vista la comunicación
en que la Junta de Clases pasivas
da cuenta de las dificultades que en
su Pagaduría origina el cumpli-
miento de lo prevenido en el núme-
ro segundo de la Real orden de 8 de
Julio de 1898 referente al descuento
de las cédulas personales de los per-
ceptores de haberes del Estado, en
cuyo precepto se dispone que, en
cuanto á las indicadas Clases pasivas,
se cumpliera estrictamente lo
establecido en el art. 11 de la Ins-
trucción del impuesto de 27 de Ma-
yo de 1884, ó sea que el Pagador se
concretase á reclamar á los interesa-
dos las referidas cédulas personales
para anotar su clase é importe en
las nóminas correspondientes al se-
gundo mes del periodo de cobranza
voluntaria del impuesto; Resultando
de lo expuesto por dicha Junta que
el mencionado procedimiento ofrece
mayores dificultades que el de des-
contar las cédulas á los interesados,
pues, aparte de que aumenta el tra-
bajo y gastos de la Pagaduría, esta
oficina no puede fiscalizarlas en de-

bida forma á causa de la diversidad
de fechas en que se empieza la re-
caudación en provincias y la dificul-
tad que encuentran para adquirirlas
aquéllos que residen en el extranje-
ro; Resultando que también hace
constar la expresada Junta el benefi-
cio que para los intereses del Teso-
ro representa el no tener que abo-
nar más premio que el del 2 por
100 que satisface al Pagador de la
misma en vez del 5 al 8 por 100 que
perciben los Recaudadores del im-
puesto; Considerando que á los fun-
cionarios activos, que, sin embargo
de desempeñar sus cargos en otras
provincias, perciben sus haberes por
las oficinas centrales, se les obliga
al pago de sus cédulas en esta Corte;
Considerando que con mayor funda-
mento debe obligarse á que lo verifi-
quen á los individuos de Clases pasivas
que pueden solicitar se les consi-
guen sus haberes en la provincia
donde residen cuando conenga á
sus intereses; y Considerando que lo
solicitado no sólo es conveniente pa-
ra los efectos de la fiscalización del
impuesto, sino que también resulta
beneficioso para los intereses del Teso-
ro público, Su Magestad el Rey
(q. D. g.) y en su nombre la Reina
Regente del Reino, de conformidad
con lo propuesto por esa Dirección
general, se ha servido disponer: Pri-
mero: Que en las provincias donde
no se encuentre arrendado el im-
puesto de cédulas personales, la co-
branza de las correspondientes á las
Clases activas y pasivas, participes
de cargas de justicia y demás funcio-
narios ó jornaleros que en cualquier
forma perciban haberes del Estado,
la verifiquen los Habilitados ó Paga-
dores respectivos, al satisfacer á los
interesados los devengos del segundo
mes del periodo de cobranza volun-
taria del impuesto del correspon-
diente ejercicio económico. Segundo:
Igualmente descontarán el importe
de los recargos establecidos, ó que
se establezcan, sea cualquiera su
origen y procedencia. Tercero: Para
los fines que se dejan indicados, los
Jefes de las respectivas oficinas ó
dependencias, dispondrán que se pu-
bliquen anuncios oficiales haciendo
saber que los interesados que deban
adquirir cédula mayor que la que
les corresponda por sus sueldos ó
jornales, incurrirán en las respon-
sabilidades que determinan los artí-
culos 40 y 41 de la Instrucción de
27 de Mayo de 1884, si no lo hacen

Constar ante los Habilitados ó Pagadores por medio de la oportuna declaración firmada, que deberán presentar durante los primeros quince días del período de recaudación voluntaria del impuesto, del correspondiente ejercicio económico. Cuarto. Cuidarán también de que se formen, por duplicado, relaciones que expresen el nombre, edad, domicilio y sueldo ó jornal de los interesados, clase de cédula personal que á cada uno corresponde y suma total que arrojen dichas relaciones. Quinto. Recaudadas las cédulas personales y sus recargos se ingresará su importe en el Banco de España ó sucursales del mismo, con el detalle debido, sin más excepción que la referente al recargo municipal del Ayuntamiento de esta Corte, respecto al cual, cuidará la Administración de Hacienda de esta provincia de que su importe se invierta en los sellos móviles creados por el mismo para justificar su cobranza, así como de que se deduzca y formalice el 10 por 100 que el Tesoro debe percibir del Municipio en conceptos de gastos de administración y cobranza, según el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881. Sexto. Formalizados que sean los ingresos se entregarán á los Habilitados ó Pagadores las cédulas personales y sellos móviles satisfechos para que una vez llenas y firmadas las distribuyan á los contribuyentes devolviendo á la Administración los talones firmados por aquéllos, debidamente relacionados y requisitados. Séptimo. El pago de los recargos se acreditará estampando al dorso de cada cédula el oportuno cajetín ó nota de los Habilitados ó sellos móviles correspondientes, según el caso. Octavo. Las Administraciones darán de baja dichas cédulas en las listas que entreguen á los recaudadores, cuidando de incluir en la relación adicional de los respectivos padrones, las de los individuos que no figuren en aquéllos. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Y esta Dirección general lo traslada á V. S. para iguales fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1899.—A. G. de la Peña.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los señores Habilitados de las Clases activas y pasivas, de los de Perceptores de cargas de justicias, Autoridades y del público en general, debiendo advertir que el período voluntario de cobranza dará principio en 1.º de Septiembre.

Cáceres 18 Agosto de 1899. El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Circular

Cédulas personales.

La Dirección general de Contribuciones Directas me dice lo que sigue:

“Habiendo consultado la Delegación de Hacienda de Badajoz acerca de la interpretación que debe darse al número 1.º de la Real orden de 26 de Julio último sobre descuento de las Cédulas personales de los perceptores de haberes del Estado; es-

ta Dirección general ha acordado se manifieste á V. S. que dicho precepto debe entenderse ajustado á lo establecido en el párrafo 4.º artículo 11 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, debiendo, por tanto, descontarse dichas Cédulas al satisfacer los haberes del presente mes de Agosto ó sea en 1.º de Septiembre próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1899.—A. G. de la Peña.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Jefes de dependencias, Habilitados de clases activas y pasivas y perceptores en general, para su cumplimiento, debiendo significar que la Real orden dictando las oportunas instrucciones, se publicó en el Boletín correspondiente al día 23 del actual, número 31.

Cáceres 25 Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Partido judicial de Trujillo.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Arranz Serra, Tomás, domiciliado en Trujillo.
- 2 Avila Barrado, Antonio, en Herguajuela.
- 3 Alvarado Delgado, Manuel, en Ruanes.
- 4 Alegre Ortiz, Francisco, en Plasenzuela.
- 5 Alegre Trejo, Antonio, en id.
- 6 Avila Cabello, Agustín, en Cumbre.
- 7 Alvarez Alvarez, Eulogio, en Aldea del Obispo.
- 8 Aceros Pañero, Juan, en Miajadas.
- 9 Aceros Caro, Pedro, en id.
- 10 Añas Pérez, Francisco, en Villamesias.
- 11 Alvarado Palomo, Pedro, en Deleitosa.
- 12 Araujo Cerezo, Juan, en Aldeacentenera.
- 13 Alvarez Morales, Juan, en Torrecillas.
- 14 Agudo Villar, José, en Puerto de Santa Cruz.
- 15 Avila Asunción, Antonio, en id.
- 16 Abril Solís, José, en Madroñera.
- 17 Alvarez Díaz, Venancio, en Escorial.
- 18 Arco Ruiz, Manuel, en Ibañero.
- 19 Bello Sánchez, Rafael, en Trujillo.
- 20 Blazquez Palomo, Carlos, en Jaraicejo.
- 21 Bermejo Casero, Agustín, en Cumbre.
- 22 Carquilla Martín, Juan, en Aldea del Obispo.

- 23 Barrado Fuentes, Nicasio, en Villamesias.
- 24 Bejarano Pulido, Pedro, en Deleitosa.
- 25 Bernal Rodríguez, Juan, en Madroñera.
- 26 Bulnes Fernández, Pedro, en Ibañero.
- 27 Cancho Roque, Mariano, en Trujillo.
- 28 Correas Cercas, Eduardo, en id.
- 29 Criado Criado, Antonio, en id.
- 30 Castro Bermejo, Romaldo, en Cumbre.
- 31 Carretero Núñez, Francisco, en Aldea del Obispo.
- 32 Carrasco Pintado, Epifanio, en Miajadas.
- 33 Castaera Muñoz, Santiago, en idem.
- 34 Cobos Rodríguez, Diego, en Torrejón.
- 35 Casco Redondo, Juan, en Villamesias.
- 36 Calero Jiménez, Serafin, en Torrecillas.
- 37 Castuera Rodríguez, Antonio, en Madroñera.
- 38 Corrales Rubio, Juan, en Escorial.
- 39 Domínguez Muñoz, Agustín, en Trujillo.
- 40 Donaire Figueroa, Vicente, en Ruanes.
- 41 Delgado Casco, Matías, en Cumbre.
- 42 Dávila Caro, Luis, en Miajadas.
- 43 Fernández Domínguez, Manuel, en Trujillo.
- 44 Felipe Muñoz, Antonio, en Deleitosa.
- 45 González Muñoz, Angel, en Trujillo.
- 46 González Lázaro, Francisco, en idem.
- 47 Giménez Redondo, Diego, en Ruanes.
- 48 Grande Urbina, Francisco, en Santa Cruz.
- 49 González Trinidad, Leopoldo, en Robledillo.
- 50 Ganso Gomez, Francisco, en Aldea del Obispo.
- 51 Gómez Masa, José, en Miajadas.
- 52 González Pérez, Eugenio, en Torrejón el Rubio.
- 53 González López, Isidro, en id.
- 54 González Fernández, Paulino, en Aldeacentenera.
- 55 Gómez Toribio, Adrián, en Madroñera.
- 56 Gómez Felipe, Francisco, en Ibañero.
- 57 Giménez Clavero, Diego, en Jaraicejo.
- 58 Jorrillo Sánchez, Rafael, en Aldea del Obispo.
- 59 Jiménez Borralló, Francisco, (menor) en Escorial.
- 60 Lozano Pablo, Gerónimo, en Trujillo.
- 61 Lebrón Palacio, José, en id.
- 62 Labrador Fernández, Diego, en Madroñera.
- 63 Méndez Herrera, Benigno, en Trujillo.
- 64 Merchol Jiménez, Domingo, en Conquista.
- 65 Martínez Barbosa, Florencio, en idem.
- 66 Mohedas Salas, Bonifacio, en Jaraicejo.
- 67 Muñoz Solís, Tomás, en Robledillo.
- 68 Mora Sánchez, Francisco, en Miajadas.
- 69 Murillo Jiménez, Juan, en Torrecillas.
- 70 Muñoz Ruiz, Vicente, en Puerto de Santa Cruz.
- 71 Megías Rumejas, Andrés, en Madroñera.
- 72 Moriñigo Rodríguez, Galo, en idem.
- 73 Mellado Pizarro, Pedro, en Escorial.
- 74 Mena Avila, Pedro, en Santa Ana.
- 75 Loro Zui, Alonso, en Conquista.
- 76 Muñoz Pacheco, Martín, en Santa Ana.
- 77 Martínez Santos, Eduardo, en Ibañero.
- 78 Méndez Poblador, Domingo, en Santa Ana.
- 79 Núñez Pérez, Francisco, en Robledillo.
- 80 Nieto Pino, Pedro, en Miajadas.
- 81 Nieto García, Pedro, en Deleitosa.
- 82 Naranjo Cabezas, Facundo, en Escorial.
- 83 Ochoa Muñoz, Diego, en Trujillo.
- 84 Poblador Avila, Juan, en Conquista.
- 85 Pérez Trejo, Juan Francisco, en Ruanes.
- 86 Pereira Pozo, Juan, en Robledillo.
- 87 Pablos Cabello, Agustín, en Plasenzuela.
- 88 Pizarro Avil, Antonio, en Miajadas.
- 89 Pajares Loro, Manuel, en Torrejón el Rubio.
- 90 Pérez Casco, Florencio, en Villamesias.
- 91 Palomo Ramiro, Antonio, en Deleitosa.
- 92 Pablo Navareño, Bartolomé, en Madroñera.
- 93 Perera Lancho, Felipe, en Escorial.
- 94 Pacheco Trinidad, Joaquín, en Santa Ana.
- 95 Quesada Ríos, Manuel, en Trujillo.
- 96 Quintana Fernández, Antonio, en Herguajuela.
- 97 Rivera Pablo, Juan, en Conquista.
- 98 Rodríguez Díaz, Pedro, en id.
- 99 Rebollo Argenta, Juan, en Jaraicejo.
- 100 Román Izquierdo, Lorenzo, en idem.
- 101 Ramiro Carrasco, Agustín, en Ruanes.
- 102 Regodón Figueroa, José, en id.
- 103 Ruiz Salor, Manuel, en Santa Cruz de la Sierra.
- 104 Rodríguez Juárez, Diego, en Plasenzuela.
- 105 Rebolledo Vadillo, Miguel, en Cumbre.
- 106 Redondo Loro, León, en Miajadas.
- 107 Redondo Mellado, Antonio, en idem.
- 108 Rodas Rodríguez, Juan, en Torrejón.
- 109 Raimundo Rubio, Juan, en id.
- 110 Ramos Fernández, Bernardo, en idem.
- 111 Ramiro Moreno, Eusebio, en Deleitosa.
- 112 Reutero, Matías, en Aldeacentenera.
- 113 Rodríguez Sánchez, José, en Puerto de Santa Cruz.
- 114 Rodríguez Gallego, Pedro, en Madroñera.
- 115 Rubio Jiménez, José, en Escorial.
- 116 Rivera García, Nicanor, en Santa Ana.
- 117 Solís Donaire, Juan, en Robledillo.
- 118 Sánchez García, Gerónimo, en Plasenzuela.
- 119 Sánchez Redondo, Juan Valentín, en Cumbre.
- 120 Sanguino Bueno, Antonio, en Miajadas.
- 121 Suero Luengo, Faustino, en Villamesias.
- 122 Sánchez Gutiérrez, Joaquín, en Torrecillas.
- 123 Silvestre Moreno, Lorenzo, en Puerto de Santa Cruz.

- 124 Sánchez Abril, Lucas, en Madroñera.
- 125 Sánchez Grande, Fernando, en idem.
- 126 Sánchez Fabián, Alonso, en id.
- 127 Torres Roque, Constantino, en idem.
- 128 Trejo Trejo, Antonio, en Plasenzuela.
- 129 Tello Sánchez, Antonio, en Miajadas.
- 130 Tovar Fernández, José, en Aldeacentenera.
- 131 Tovar Vega, Camilo, en id.
- 132 Trinidad Jiménez, Francisco, en Santa Ana.
- 133 Tejada Bernardo, Juan, en Santa Marta.
- 134 Tejada Bernardo, Diego, en id.
- 135 Villarreal Valiente, Bernardo, en Trujillo.
- 136 Villegas Pajares, Joaquín, en Plasenzuela.
- 137 Vaquero Martín, Francisco, en Aldea del Obispo.
- 138 Valares Masa, Juan, en Miajadas.
- 139 Vadillo Soletto, Ramón, en Deleitosa.
- 140 Vivas Tovar, Bonifacio, en Aldeacentenera.
- 141 Valdecantos Pablos, Manuel, en Madroñera.
- 142 Vegas Fernández, Enrique, en Trujillo.
- 143 Zuñil Periváñez, Diego, en Madroñera.
- 144 Redondo Ruiz, Felipe, en Ibañerando.
- 145 Salas Torres, Angel, en Trujillo.
- 146 Solís Mateo, José, en id.
- 147 Soledad Salas, Lorenzo, en Jaraipejo.
- 148 Salor Salor, Alonso, en Herguijuela.
- 149 Sosa Retamosa, Fernando, en id.
- 150 Solís Donaire, Juan María, en Robledillo.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados cabezas de familias del partido de Trujillo. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I. extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, El Presidente, Eguizábal.

Partido judicial de Trujillo.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como Capacidades ha designado por suerte la sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Araujo Reglado, Sebastián, domiciliado en Aldea del Obispo.
- 2 Andrada Fernández, Bernardo, en Trujillo.
- 3 Atanasio Olivares, José, en Miajadas.
- 4 Avila Fernández, José, en Robledillo.
- 5 Amarilla Amarilla, Ramón, en Cumbre.
- 6 Bravo Sáñz, Olegario, en Santa Cruz.
- 7 Bejarano Guillén, Romualdo, en Plasenzuela.
- 8 Barquilla Cano, Antonio, en Herguijuela.
- 9 Bravo Cano Sebastián, en Aldea del Obispo.
- 10 Barrero Felipe, Martín, en Deleitosa.
- 11 Búrdalo Muñoz, Francisco, en Puerto de Santa Cruz.
- 12 Corrales Risco, Juan, en Conquista.
- 13 Campos Valle, Domingo, en Herguijuela.

- 14 Castro Gómez, Felipe, su Cumbre.
- 15 Gil Llan, Manuel (menor), en Puerto de Santa Cruz.
- 16 Carrasco Fernández, Pedro, en Escorial.
- 17 Cercas Avila Francisco, en Santa Ana.
- 18 Civanto Cruz, Tomás, en Trujillo.
- 19 Civanto Cruz, Juan, en id.
- 20 Colina Jiménez, Dionisio, en id.
- 21 Calderón Cuadrado, Ildefonso, en Santa Cruz.
- 22 Chamorro Carrasco, José, en Miajadas.
- 23 Donaire Palomino, Antonio, en Ruanes.
- 24 Donaire Poblador, José, en Robledillo.
- 25 Delgado Amarillas, Cruz, en Cumbre.
- 26 Delgado Marcos, Francisco, en Torrecillas.
- 27 Duchas Fernández, Antonio, en Santa Cruz.
- 28 Fuentes Pizarro, Miguel, en Herguijuela.
- 29 Fuentes Pulido, Manuel, en Villamesía.
- 30 Fuentes Casco, Telesforo, en id.
- 31 Flores Sánchez, Basilio, en Torrecillas.
- 32 Fernández Miguel, Tomás, en Puerto de Santa Cruz.
- 33 Fernández Trejo, Antonio, en Escorial.
- 34 Fernández Fernández, Angel, en Santa Cruz.
- 35 Gibello Hernández, Julián, en Cumbre.
- 36 Gómez Martín, Juan, en Aldea del Obispo.
- 37 Giménez Cuesta, Fulgencio, en Deleitosa.
- 38 González Fernández, Francisco, en Aldea Centenera.
- 39 González Gómez, Sinfiriano, en Santa Ana.
- 40 García Fernández, Fernando, en Trujillo.
- 41 Jiménez Luengo, Francisco, en idem.
- 42 Gómez Fuentes, Francisco, en Santa Cruz.
- 43 Hernández Olivera, José, en Aldea del Obispo.
- 44 Herreras Pulido, Cecilio, en Aldeacentenera.
- 45 Labián Rodríguez, Juan, en Plasenzuela.
- 46 López Loinbrión, Eduardo, en Trujillo.
- 47 Moreno Blázquez, Vicente, en Puerto.
- 48 Muñoz Escribano, Juan, en id.
- 49 Mayordomo Pacheco, Julián, en Santa Ana.
- 50 Núñez Bonilla, Juan Antonio, en Robledillo.
- 51 Nogales Trigo, Valeriano, en Trujillo.
- 52 Peribañez Calderón, Agustín, en Conquista.
- 53 Pajares Rubio, Agustín, en Escorial.
- 54 Pérez Martínez, Justo, en id.
- 55 Pérez Solís, Eladio, en Trujillo.
- 56 Rodríguez Sánchez, Agustín, en Herguijuela.
- 57 Ramos Padilla, Juan, en Villamesías.
- 58 Robledo García, José, en Deleitosa.
- 59 Ruiz Delgado Segura, Nicanor, en Miajadas.
- 60 Ruiz Fernández, Andrés, en Ibañerando.
- 61 Salas Carrasco, Laureano, en Miajadas.
- 62 Sánchez González, Luis, en id.
- 63 Sánchez Ruiz, Estanislao, en Plasenzuela.
- 64 Sánchez y Sánchez, Cirilo, en Trujillo.

- 65 Sánchez Barbado, Inocencio, en idem.
- 66 Sánchez Fernández, Pedro, en Madroñera.
- 67 Sánchez Canal, Indalecio, en Santa Ana.
- 68 Tercero Fernández, Fabián, en Trujillo.
- 69 Trinidad Avila, Antonio, en Robledillo.
- 70 Trenado Martín, Francisco, en Cumbre.
- 71 Tovar Vega, Miguel, en Aldeacentenera.
- 72 Trejo Sánchez, Juan, en Trujillo.
- 73 Valencia Zuñil, Rodrigo, en Conquista.
- 74 Baquero Rubio, Antonio, en Torrecillas.
- 75 Valverde Medrano, Cándido, en Miajadas.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de Capacidades del partido de Trujillo. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I. extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, El Presidente, Eguizábal.

JUZGADOS

HOYOS.

Don Pedro de Sande y Santibáñez, Juez interino de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hago saber: Que el día treinta de Septiembre próximo venidero á las once de su mañana, en los estrados del Juzgado, se celebrará la tercera subasta sin sujeción á tipo legal de los bienes que por nota se expresarán á continuación, como embargados á Hermenegildo Martín Mundo, para el pago de la indemnización y costas á que fué condenado en la causa que en unión de otro se le siguió por asesinato y homicidio. Debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de su tasación; y que careciendo las dos últimas fincas de título inscrito será de cuenta de los rematantes los gastos que se originen para su inscripción en el Registro.

Dado en Hoyos á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro de Sande y Santibáñez.—Por mandado de su señoría, Ciriaco González.

Nota de los bienes inmuebles cuya venta se anuncia.

Pts. Cts.

Una finca en la dehesa término de Hoyos, que consta de diez y ocho pies de olivos, tierra de regadío y viña, su cabida diez áreas y sesenta y seis centiáreas; que linda por el Norte y Mediodía, con arroyo; Oriente, Lázaro Casillas, y Poniente, Isabel González, valuada en..... 325

Un olivar de doce pies y tierra de regadío, al sitio de Casampedo, en dicho término, su cabida veintidos áreas; que linda Rufino Zanca Peralo, Pedro Martín y Santiago Seco, valuado en..... 112 50

Otro olivar al mismo sitio de Casampedo, en dicho término, que consta de veintiocho olivos, viña y tierra de secano, su cabida veintidos áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda por el Norte, Juan Zanca; Oriente, Rufino Zanca; Mediodía, arroyo, y Poniente, Agustín Marín, valuado en..... 1075

Y la mitad de una casa en la calle Trasera Alta, número once, en esta villa de Hoyos; que linda por la derecha entrando, con otra de D. Ramón Montero; izquierda, otra de D. Antonio Zanca, y trasera, con corral de D. Román Montero, valuada en..... 525

VILLA DEL REY.

Edicto.

Don Eugenio Garay Holgado, Agente Ejecutivo nombrado para hacer efectivo por la vía de apremio responsabilidades municipales.

Pts. Cts.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia la subasta de un jastial de centeno en rama de cuarenta y cinco fanegas próximamente; tasado en..... 245

Cuarenta y nueve fanegas y cuartilla de trigo, tasado en..... 517 12

Veinte fanegas y un celemin de centeno, tasado en..... 120 50

Veintidos fanegas menos cuartilla de cebada blanca, tasado en..... 87

Dos carros de paja, tasados en..... 5

Bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Por medio de pujas á la llana se subastarán todos los lotes entendiéndose éstas mejorando siempre el precio de tasación.
 - 2.º Los granos limpios están depositados en casa del vecino de esta villa de Villa del Rey D. Francisco Leal Amado, la paja en el Real de era de dicho pueblo y el centeno en rama en una propiedad de D. Mariano Bravo, nominado el cercado grande de esta jurisdicción.
- Villa del Rey á 21 de Agosto de 1899.—El Agente, Eugenio Garay.

ALCALDÍAS

CÁCERES.

EXTRACTO que forma la Secretaría de mi cargo en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal vigente, de las Sesiones celebradas por esta Excm. Corporación Municipal durante el mes de Julio anterior.

Sesión del día 1.º de Julio de 1899.
Reunido á las once de la mañana

los señores Concejales que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Jacobo de la Riva con el fin de dar posesión á los nuevos Concejales y constituir el Ayuntamiento para el bienio de 1899-1901, con elección de cargos como previenen los artículos 56 y siguientes de la Ley Municipal.

Se leyó una comunicación del señor Gobernador civil comprensiva de la Real orden nombrando Alcalde de esta Capital para el presente bienio al actual presidente D. Juan Jacobo de la Riva y García.

El Sr. Castel felicitó á los señores Concejales electos retirándose como saliente con el Sr. Jiménez.

Declarado constituido el Ayuntamiento y llenas las formalidades de la Ley previa votación, resultó elegido primer Teniente de Alcalde, don Manuel Rodríguez Murcia; para segundo Teniente, D. Tomás Muñoz y Muñoz; para tercero, D. Miguel Plaza López; para cuarto, D. Fermín Fernández Olivencia; para Síndico primero, D. José Luis Gomez; y para Síndico segundo, D. Florentino Díez Vázquez.

A propuesta del Sr. Muro se designaron los Lunes de cada semana á las siete de la tarde para celebrar sesiones ordinarias, y si éste, ó el correspondiente á la supletoria fuesen festivos la sesión se celebrará el día siguiente.

El Sr. Presidente saluda á los nuevos Concejales contando con su cooperación para el mejor desempeño de su cargo; el Sr. López Montenegro contesta ofreciéndole para todo lo que represente mejora de los intereses locales. Ofrecimiento que reproduce como representante de la Cámara de Comercio el Concejal D. Claudio Alvarez.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerde que una Comisión cumpla el deber de cortesía de visitar al señor Gobernador Civil para participarle la constitución del Ayuntamiento, designación que recayó en los señores Tenientes de Alcaldes y Síndicos con el Sr. Presidente.

Dando por terminado el acto á las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

Sesión del día 3 de Julio de 1899.

A la hora señalada en la sesión anterior y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Jacobo de la Riva, se abrió la sesión aprobando el acta de la anterior.

Se acordó que como hasta aquí sean siete las comisiones permanentes denominándose, de Hacienda, Propios, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad, Ornato, Mercado y Mataderos, y Fiestas y Besamanos; eligiéndose estas comisiones como determina el art. de la Ley Municipal, figurando los señores elegidos en el cuadro de comisiones que obra en la Secretaría.

Se acordó que pase á la Comisión de Hacienda la instancia en que la Sociedad de Aguas de Cáceres pide que se aumente la suscripción del Ayuntamiento hasta 200 acciones.

A propuesta del Sr. Santana se autorizó al Sr. Presidente para dirigir telegramas á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia en evitación de que se pudiera suprimir la Adiencia de este Territorio, y que los Sres. Presidente, Santana y Muñoz Soria, queden encargados de resolver cuanto necesario fuera respecto á todas las gestiones que haya que practicar en el sentido indicado.

Se autorice al Sr. Alcalde para que busque local apropiado para recoger el trigo que han de depositar los que lo tienen del Pósito.

Se acordó por unanimidad el nombramiento de Oficial segundo de esta Secretaría á favor de D. Juan Berra.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las nueve y diez minutos de la noche.

Sesión del día 10 de Julio de 1899.

A la misma hora que la anterior y bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Tomás Muñoz, se abrió esta sesión aprobando el acta anterior y tomando los acuerdos siguientes:

Que pase á la Comisión de Hacienda para informe una Circular del Gobierno Civil respecto al socorro que se solicita para los vecinos del pueblo de San Pedro de la Torre (Valladolid.)

Quedar enteralo el Ayuntamiento de la ausencia del Sr. Alcalde de esta Capital.

Conceder un mes de licencia al primer Teniente Alcalde D. Manuel Rodríguez Murcia.

Conceder permiso á Cipriano García para abrir un hueco en la fachada de la casa calle de Nidos núm. 1, previo pago del arbitrio Municipal.

Idem id. á Vicente Gonzalo para ensanchar otro hueco en la casa calle de Busquet, núm. 30.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda denegando la pretensión de la Sociedad de Aguas de Cáceres para aumentar la suscripción de acciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Sesión del día 17 de Julio de 1899.

A igual hora que la anterior y bajo la presidencia del Alcalde D. Juan J. de la Riva, se abrió esta sesión aprobándose el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos que siguen:

Que el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de Asociados sea el de seis terceras partes de los Concejales como en años anteriores.

Que pase á informe del director de obras, la petición de D.ª Dorotea Díez para rectificar la fachada de la casa calle de Sande núm. 21.

Que se conceda por una sola vez quince pesetas al jornalero Eugenio Vivas puesto que su esposa no puede lactar un hijo de dos meses.

Aprobar el acta de recepción provisional del depósito para la traida de aguas del Vivero al paseo de Cánovas, al contratista D. José Rubio.

Que se abonen al expresado don José Rubio 409 pesetas 15 céntimos por dos facturas, por materiales y carbones para los arcos voltaicos de paseo de Cánovas.

Que del Capítulo de imprevistos se satisfagan algunas cantidades por reconocimientos de quintos á los facultativos D. Antonio Sánchez Orduña y D. Antonio González.

Confirmar el nombramiento de Secretario de la comisión de Feria á D. Antonio Montoya y el de guardas á Santos Laso y Ambrosio Pescador.

Confirmar el nombramiento de auxiliar de la Comisión de Evaluación á favor de D. Elías Javato.

Utilizar los servicios de D. Federico Suquia en las obras Municipales.

Confirmar en su cargo al portero Segundo Sabino Andrada y al sepulturero Benito Iglesias, como á su auxiliar Juan Méndez.

Abonar 125 pesetas por su mensualidad del mes de Junio al Secretario de la Comisión de Feria por

haberse agotado la consignación del artículo 3.º capítulo 9.º

Abonar al Sr. Alcalde los gastos ocasionados con motivo del viaje que con el Arquitecto provincial hizo á Madrid para defender las obras hechas en el Cuartel de Infantería.

Autorizar al Sr. Presidente para hacer los gastos necesarios y que con carácter de urgente no admitan espera.

Sin más asuntos se levantó la sesión á las nueve de la noche.

Sesión del día 28 de Julio de 1899.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobando el acta de la anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Quedar enteralo el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador militar trasladando otra del Comandante de Ingenieros de Badajoz, en que manifiesta haber inspeccionado las obras que se ejecutan en el Cuartel para alojar el 4.º Batallón de Cazadores de Montaña; quedando el Sr. Alcalde en realizar las que faltan en el plazo de ocho ó diez días.

Concediendo previo pago del impuesto abrir un hueco en la fachada de la casa núm. 2, calle de Sancti-Spiritu á D. Dámaso Marcos.

Idem id. á D.ª Dorotea Díez para rectificar la fachada de la casa calle de Sandes núm. 21, de acuerdo con el informe del Director de Obras.

Que pase á informe de la Comisión de Propios la petición de Rosa Cabello para que el Ayuntamiento revoque su acuerdo de 22 de Abril de 1897, sobre caducidad de concesiones para construir hornos de cal.

Abonar ocho reconocimientos de quintos á los médicos D. Antonio García y D. Antonio Sánchez, omitidos en la liquidación que se les practicó.

Conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Gil Alejo, y cuatro al también Concejal D. Diego Bravo.

Abonar 21 pesetas por efectos quemados en un caso de viruelas con defunción.

Admitiendo la dimisión del Director de obras municipales D. Federico Suquia autorizando al Sr. Presidente para que utilice los servicios del Arquitecto provincial.

Aprobando la recogida del trigo de Pósito en la casa llamada de los Caballos solicitando de la Administración de Consumos la constitución del Depósito.

Aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.

Autorizando al Sr. Alcalde para aumentar á diez céntimos el precio de las sillas del paseo de Cánovas en los días festivos y que halla música.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche.

Sesión del día 31 de Julio de 1899.

A la misma hora y con igual Presidencia se abrió esta sesión aprobándose el acta de la anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Concediendo iguales derechos subrogados en su antecesor Sr. Barrero al Arrendatario de Consumos actual D. Julio González Borreguero, confirmando preste solo años el convenio celebrado por el Ex Alcalde Sr. Trujillo y Síndico Sr. Díez con el entonces arrendatario de Consumos.

Satisfacer 26 pesetas 82 céntimos al Farmacéutico Sr. Daza por medicinas suministradas á repatriados.

Acordando la transferencia de 12.000 pesetas dentro del mismo ca-

pítulo con motivo de las obras realizadas en el Cuartel.

Autorizar al Sr. Presidente para que adquiera datos de precios y manejo de algunos instrumentos para medir la intensidad de la Luz Eléctrica.

Autorizar asimismo al Sr. Presidente para que disponga de 1.250 pesetas para atender á los gastos de los pobres que necesitan baños.

Se acordó reunirse los Miércoles de cada semana para estudiar detenidamente, lo mismo lo que conviene á la escasez de aguas de las fuentes públicas que á lo referente á algunos casos de viruela.

Adquirir cigarros para los soldados y habanos para los Jefes en la recepción que ha de hacerse á las fuerzas que vendrán el día 6 á esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve y media de la noche.

Cáceres 5 de Agosto de 1899.—Fernando Alvarez.

Sesión del 9 de Agosto de 1899.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto: disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal.—El Secretario, Fernando Alvarez.

DELEITOSA.

Consumos.

Anuncio.

Con diez días de intermedio entre el presente publicado en el Boletín Oficial y el en que se celebren las subastas se verificarán en esta vil a los arriendos de los derechos de consumos de las carnes y líquidos con la exclusiva en las ventas al por menor por lo que resta de año económico bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; teniendo entendido que siendo la tercera subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo con arreglo á lo que determina el art. 298 del Reglamento.

Deleitosa 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

CASAS DEL MONTE.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se consideren adornados de los requisitos que la ley municipal exige, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca anunciado en los Boletines Oficiales de esta provincia, pasado dicho plazo será proveida en propiedad.

Casas del Monte 21 de Agosto de 1899.—El Secretario interino, Julián Martil García.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.